

vos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

16.— **Dos mil quinientos** tickets letra B, de diez centavos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

Párrafo:— Todos estos tickets tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

•

Carta de naturalización del Sr. Samuel Bild.— G. O. N° 5294,
del 1° de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 240.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Samuel Bild, mayor de edad, de estado soltero, industrial, natural de Przemyśl-Austria, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre del año 1929; y

CONSIDERANDO que el Sr. Samuel Bild justifica una residencia en el país no interrumpida de cinco años, y haber fundado y sostenido una industria urbana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un

extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Samuel Bild, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Indulto al Sr. Mario Emilio Andújar.— G. O. N.º 5294,
del 1º de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 241.

CONSIDERANDO: que el señor Mario Emilio Andújar fué condenado por sentencia de la cámara penal del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Santo Domingo, de fecha once de diciembre de mil novecientos treinticinco, a sufrir la pena de veinte años de trabajos públicos, por haber sido declarado culpable de los crímenes previstos y sancionados por los artículos 87, 89, 91 y 265 y 266, reformados, del código penal;

CONSIDERANDO: que, tal como se deduce de los términos de la ley número 1487, de fecha 20 de marzo de 1938, los crímenes de que fué declarado culpable el señor Mario Emilio Andújar “son de carácter político, uros por su naturaleza misma y por las circunstancias especiales en que fueron cometi-